

**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE CABILDOS ABIERTOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°. Finalidad

Promover la participación ciudadana a través del desarrollo de cabildos abiertos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Artículo 2°. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el desarrollo de los cabildos abiertos, estableciendo los procedimientos en sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post cabildo.

Artículo 3°. Marco normativo

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.3. Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.4. Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- 3.5. Decreto Supremo N°206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto
- 3.6. Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 4°. Definición

El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo convocado con un fin específico. El concejo provincial o distrital, mediante ordenanza reglamentara la convocatoria a Cabildo Abierto.

Artículo 5°. Principios que orientan los cabildos abiertos a la participación ciudadana.

- 5.1. **Transparencia:** Los funcionarios, funcionarias, servidores y servidoras públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 5.2. **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 5.3. **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- 5.4. **Respeto:** Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.
- 5.5. **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- 5.6. **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de los cabildos abiertos, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

Artículo 6°. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en los cabildos abiertos, organizados, programados y convocados por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Artículo 7°. Temas a tratar



Los temas a tratar en los cabildos abiertos son presentados de manera articulada en los temas que aborden los siguientes aspectos:

- a. Nivel de implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado, los planes territoriales y de contingencia de la provincia de Chiclayo.
- b. Nivel de implementación del Plan Estratégico institucional.
- c. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, IOARR inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- d. Nivel de avance en la implementación de los planes de los organismos públicos y privados en la ejecución y prestación de servicios públicos.
- e. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la gestión local.

TÍTULO II ETAPA PREPARATORIA DEL CABILDO ABIERTO

Artículo 8°. Responsabilidad institucional

La realización de los cabildos abiertos como espacios de concertación y participación vecinal, es responsabilidad del concejo municipal.

Artículo 9°. Responsables en la organización

En la realización y desarrollo de los cabildos abiertos participan diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran:

- 9.1. **Alcaldía Municipal**, como órgano ejecutivo del gobierno local. Le corresponde:
 - a. Proponer el reglamento de cabildos abiertos.
 - b. Proponer la agenda para la conformidad del concejo provincial.
 - c. Emitir la convocatoria.
- 9.2. **Concejo Municipal**, como órgano normativo y fiscalizador. Le corresponde:
 - a. Aprobar el reglamento de los cabildos abiertos.
 - b. Aprobar la agenda para el desarrollo del cabildo abierto.
- 9.3. **Consejo de Coordinación Local**, como órgano consultivo del gobierno local. Le corresponde:
 - a. Conocer y validar la agenda del cabildo abierto programado.
 - b. Participar en el cabildo abierto.
- 9.4. **Gerencia Municipal**
 - a. Liderar la difusión de la convocatoria del cabildo abierto.
 - b. Elaborar el informe ejecutivo.
- 9.5. **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**
 - a. Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- 9.6. **La Sub Gerencia de Participación Vecinal**
 - a. Promover la participación ciudadana.
 - b. Articular la participación de las organizaciones e instituciones.
- 9.7. **Los funcionarios, servidores del gobierno local**, a quienes les corresponde:



- a. Brindar la información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna
- b. Colaborar en la organización y desarrollo del cabildo abierto, cuando corresponda.

Artículo 10°. Número y lugar de los cabildos abiertos

El gobierno local realizará, como mínimo, un (01) cabildo abierto al año. El lugar será determinado por los encargados de la organización. En caso excepcional a pedido expreso de la población.

Artículo 11°. Convocatoria

La convocatoria será realizada con un plazo no menor a treinta (30) días calendarios previos al desarrollo del cabildo y debe contener:

- Fecha, hora y lugar del cabildo abierto.
- La agenda y plazos para observación de la agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones. Además, debe ser publicada en los diarios de mayor circulación local, en el portal web institucional del gobierno local y/o notas de prensa en los medios de comunicación radial de mayor alcance y otros medios que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

Artículo 12°. Agenda del cabildo abierto

La agenda, será difundida junto a la convocatoria, indicando los temas relacionados con los establecidos en el artículo 7°, del presente reglamento.

Los ciudadanos y ciudadanas dispondrán de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés.

Las observaciones deben ser presentadas por escrito de manera presencial en la entidad o virtual a través del Portal Web Institucional del Gobierno Local y/o otros mecanismos que se dispongan. A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos y ciudadanas se elaborará la agenda final, la cual debe ser publicada con un plazo no menor a cinco (05) días calendarios previos al desarrollo del cabildo.

Artículo 13°. Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo debe ser elaborado en un lenguaje sencillo y en formato amigable, contiene la versión resumida de toda la información brindada por los órganos y unidades orgánicas para ser presentada a la ciudadanía.

Este resumen ejecutivo debe ser difundido a través del portal institucional con un plazo perentorio no mayor de siete (07) días hábiles a la realización del cabildo abierto.

TÍTULO III PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 14°. Derechos y obligaciones de los ciudadanos

Los ciudadanos del cabildo abierto tienen los siguientes derechos:

- Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referente a los temas detallados en la agenda de cabildo abierto.
- Derecho a recibir información referente a los temas objeto previo al desarrollo del cabildo abierto.



- Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto, después del desarrollo de cabildo abierto.

Los participantes del cabildo abierto tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los ciudadanos del cabildo abierto.

Artículo 15°. Inscripción para participar en el cabildo abierto

La inscripción de los ciudadanos es libre y gratuita para participar con voz en el cabildo abierto de hasta dos ciudadanos por temática.



TÍTULO IV ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CABILDO ABIERTO

Artículo 16°. Registro de asistencia

El registro de los asistentes al cabildo abierto se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo el cabildo abierto, desde una (01) hora previa a su inicio.

Artículo 17°. Moderador

El cabildo abierto estará conducido por un moderador, que recaerá en el funcionario de la Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del cabildo abierto.
- Garantizar que todos los ciudadanos que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los ciudadanos a guardar orden durante el desarrollo del cabildo abierto.



Artículo 18°. Mesa Directiva

La mesa directiva estará conformada por el alcalde(sa) conjuntamente con los regidores invitados, principales funcionarios del gobierno local y otras autoridades o representantes legales previamente invitados; los funcionarios se encargarán de responder las preguntas de los ciudadanos si fuera el caso, posterior a la exposición de la información agendada.

Artículo 19°. Apertura de la sesión

El cabildo abierto, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del alcalde(sa).

Artículo 20°. Tiempo de la exposición de la información y de la participación ciudadana.

La exposición del informe del cabildo abierto estará a cargo del alcalde(sa) o los funcionarios que se designe, tendrá un tiempo de una (01) hora, la información técnica o aclaratoria tendrá un tiempo de quince (15) minutos. La participación con voz de los ciudadanos tendrá un tiempo de cinco (05) minutos para formular preguntas relacionados con la temática expuesta.

Artículo 21°. Acta del cabildo abierto

El cabildo abierto concluirá con la suscripción de un acta, por parte de las autoridades presentes, funcionarios y ciudadanos.

Dicha acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo del cabildo abierto, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

TÍTULO V ETAPA POST CABILDO ABIERTO

Artículo 22°. Difusión del acta final.

El acta final suscrita en el cabildo abierto, será difundida en el portal web institucional de la entidad, en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios de desarrollado el evento.

Artículo 23°. Evaluación interna del cabildo desarrollado.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, efectuará una evaluación interna del desarrollo del cabildo abierto, así como de los compromisos acordados y/o de los reclamos o sugerencias recibidas.

Artículo 24°. Seguimiento a los compromisos asumidos.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, a través del portal web institucional transparentará la información relacionada con la atención progresiva de manera oportuna.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - DE LOS OBSERVADORES

La participación de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y Ministerio Público, garantizarán la imparcialidad y/o neutralidad, transparencia y veracidad del cabildo abierto.

SEGUNDA. - DE LOS ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por la gerencia municipal y ratificados mediante el mecanismo normativo de decreto por el alcalde(sa).

TERCERA. - DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se efectuará utilizando el formato (Anexo 01) de la Ficha de inscripción para participar en el cabildo abierto.



ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCIÓN
PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO ABIERTO

I. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

II. FECHA DE INSCRIPCIÓN

III. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Asistente

Orador

IV. DATOS DEL PARTICIPANTE

3.1. Apellidos y Nombres

3.2. Sexo

Femenino

Masculino

3.3. Domicilio

Provincia

Distrito

Dirección

3.4. Documento de Identidad

N° DNI

3.5. Institución a la que representa (Rellenar sólo si el tipo de representación es colectiva)



3.6. Correo electrónico

.....

3.7. Teléfono

.....

3.8. Temas de interés para el cabildo abierto

.....
.....
.....

